

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00212 00

Pese a que la parte actora acreditó con la documental aportada en la pagina 17 del registro 0013 que la demandada tuvo acceso al mensaje de datos, no habrá lugar a tener en cuenta dichas diligencias como quiera que no se remitió copia del auto de inadmisión y posterior subsanación de la demanda, siendo deber de la parte actora remitir el total de la documental.

Por lo expuesto en antecedencia se exhorta a la parte demandante para que surta nuevamente la notificación de la pasiva y para dichos menesteres tenga en cuenta la observación anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 2 de marzo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c82ef295743c456d4c1577fc5ee05aad37868d00b4c93d9065792b25ba50490**

Documento generado en 01/03/2023 07:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>